Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA, CON LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA.

Código PRINEX: 9950.01.91.009 9950.01.10.007 9969.01.91.009
Código Expte. Contratación: : 2019/003706.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 13 de enero de 2020, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto supersimplificado, con un criterio de adjudicación, del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA, CON LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 2.500,00 EUROS IVA excluido, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%, que importa la cantidad de 525,00 euros, por lo que el total del presupuesto, IVA incluido asciende a 3.025,00 euros. Dicha cantidad es el pedido máximo que se puede realizar durante el plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución es de UN AÑO, a contar desde la fecha de formalización del contrato. La formalización del contrato se realizará mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 g) de la LCSP.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 14/01/2020. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 22 de enero de 2020, a las 14:00 horas.
Según certificado de fecha 22 de enero de 2020, expedido por el Encargado del Registro de la Dirección Provincial de Almería y, según se verificó con la apertura del sobre único en la fecha prevista, concurrieron a la licitación dos ofertas:

Nº de Registro		EMPRESA	REGISTRADO EN
1	2006	ISMAEL CUADRA LÓPEZ (PAPELERÍA FRAMA)	D.P. ALMERÍA/22-01-2020
2	2015	MOBASEGON, S.L.	D.P. ALMERÍA/22-01-2020

TERCERO.- El 24 de enero de 2020, a las 10 horas, en el acto público fijado en la licitación y llevado a cabo por el órgano de contratación con la asistencia de la Técnica Superior en Gestión de esta Dirección Provincial, María Dolores Manrique Ortega, el órgano de contratación acordó admitir las 2 ofertas presentadas, tras lo cual se procede a abrir el sobre único presentado por las empresas, siendo el resultado de sus ofertas el siguiente:

1. ISMAEL CUADRA LÓPEZ (PAPELERÍA FRAMA)
Importe económico de su oferta:
ANEXO I: 976,24 EUROS, IVA excluído.
ANEXO II: 888,47 EUROS, IVA excluido.
Total Anexo I y II: 1.864,71 EUROS, IVA excluido.

Código Seguro de verificación:DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA		FECHA	06/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==	PÁGINA	1/4

DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==

Código Seguro de verificación:mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA		FECHA	07/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==	PÁGINA	1/112

mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==

2. MOBASEGON, S.L.
Importe económico de su oferta:
ANEXO I: 1.574,76 EUROS, IVA excluído.
ANEXO II: 769,91 EUROS, IVA excluido.
Total Anexo I y II: 2.344,67 EUROS, IVA excluído.

Una vez finalizado el acto público, por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Clausula 10.2 del PCAP, se analizó la documentación presentada y acordó que no era necesario efectuar subsanación alguna y la ADMISIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Asimismo, el órgano de contratación, tras aplicar los criterios de adjudicación y baremos de valoración automáticos de la oferta que se encuentra en en el Anexo VII del PCAP, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), determinó la siguiente CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

	LICITADORES	Puntuación Oferta Económica Anexo I	Puntuación Oferta Económica Anexo II	Total Puntos
1º	ISMAEL CUADRA LÓPEZ	70,00	27,94	97,94
2º	MOBASEGON, S.L.	42,50	30,00	72,50

CUARTO. Consecuentemente con lo anterior, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación PROPONE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A **ISMAEL CUADRA LÓPEZ,**, que de conformidad con los precios ofertados se le podrá solicitar suministro durante el periodo de un año, por un importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 EUROS)**, IVA excluido. **El importe del IVA, al tipo del 21%, asciende a 525 EUROS.**

QUINTO. En base a la propuesta de adjudicación, se acordó por el órgano de contratación REQUERIR a la empresa **ISMAEL CUADRA LÓPEZ**, de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportara EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES desde la recepción del requerimiento, que se efectuó al e-mail consignado en el sobre, en el Registro de esta Dirección Provincial la DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5 DEL PCAP.

Notificado el día 27 de enero de 2020 el referido requerimiento a la empresa con la oferta mejor clasificada, ISMAEL CUADRA LÓPEZ, ha cumplido el 28 de enero, con la correcta aportación de la documentación exigida con carácter previo a la adjudicación. La adjudicación no se ha podido llevar a cabo dentro de los cinco días naturales siguientes, por problemas con el tramitador G-3.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

Código Seguro de verificación:DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA		FECHA	06/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==	PÁGINA	2/4

DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==

Código Seguro de verificación:mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA		FECHA	07/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==	PÁGINA	2/112

mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo destacar lo establecido en su artículo 159.6; el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; así como el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

Asimismo, es de aplicación al presente contrato la normativa referente a la protección de datos, en especial, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, Ley 3/2018, de 5 de diciembre.

SEGUNDO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora Provincial de AVRA en Almería, de conformidad con lo previsto en art. 17.2, d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2016) y la Resolución de delegación de atribuciones del Director General de AVRA de 30 de noviembre de 2016 (BOJA número 235, de 9 de diciembre de 2016). Así como el artículo 118.3 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA.

En virtud de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA, CON LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA., EXPTE. N°.: 2019/003706, a **ISMAEL CUADRA LÓPEZ,** por un importe máximo de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 21%, asciende a 525 EUROS, al tratarse de la oferta más ventajosa para los productos que pueden ser objeto de suministro, en aplicación de los criterios de adjudicación del Anexo VII del PCAP que rige la licitación.

El plazo de ejecución es de **UN AÑO,** a contar desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar la resolución de adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, en el plazo de de diez días hábiles, y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de quince días, conforme exige el artículo 151.1 de la LCSP y la Clausula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La formalización del contrato no requerirá de constitución de garantía definitiva, pero sí deben **aportar la justificación de tener suscrito y en vigor Seguro de Responsabilidad que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato** y, dicha formalización se hará en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación la empresa adjudicataria, **efectuándose dicha formalización mediante la firma de aceptación del contratista de la presente resolución de adjudicación, junto con el PCAP, el PPT, su oferta, el catálogo de productos presentado, el Anexo XV del Pliego que contiene el Acuerdo de confidencialidad y, demás documentos integrantes del contrato en su caso; de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 LCSP y Clausula 10.7 del PCAP.**

CUARTO.-. La formalización del contrato se realizará en LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN ALMERÍA.

Código Seguro de verificación:DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA		FECHA	06/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==	PÁGINA	3/4

DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==

Código Seguro de verificación:mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA		FECHA	07/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==	PÁGINA	3/112

mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==

Se publicará en el perfil del contratante en el plazo máximo de quince días.

QUINTO.-Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 10.5 del presente Pliego.

SEXTO. Las facultades del responsable del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, serán ejercidas por: Dª. Maria Dolores Manrique Ortega, Técnica Superior de Gestión de esta D. P. de Almería.

Contra la Resolución de adjudicación, definitiva en vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Almería, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 2 de Julio de 2019 del Consejo
de Gobierno (BOJA 5/07/2019)

María Muñiz García

Código Seguro de verificación:DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA		FECHA	06/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==	PÁGINA	4/4

DRtg/i41bmI28EFM+NTw0w==

Código Seguro de verificación:mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA		FECHA	07/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==	PÁGINA	4/112

mapYe+qmqVpYGCVM1py/4Q==